El presente documento se realiza en atención a lo definido en el del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación para identificar las condiciones del mercado y los posibles proveedores que puedan ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025.."***

1. GENERALIDADES

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Publicada por Colombia compra eficiente. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

A través del presente anexo se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se ha venido contratando el servicio objeto del presente proceso de selección en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector.

Las actividades económicas se agrupan en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía, cuyos elementos, productos o servicios tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian entre otras. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que incurren al interior de cada uno de ellos.

El sector económico al que va dirigido el requerimiento del municipio de Barbosa Santander y que satisface la necesidad en el presente proceso de contratación, comprende todas las empresas dedicadas al sector terciario o de servicios en relación a la prestación de servicios como transporte escolar.

2. PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable.

La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 715 de 2001 (Colombia): Establece que los departamentos, distritos y municipios deben asignar recursos de la participación en educación para el transporte escolar en zonas geográficas donde sea necesario, como lo indica Función Pública.

- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo

dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

- Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública - Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

- Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 4807 de 2011: Este decreto amplía la financiación para el transporte escolar al establecer que los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinan a gratuidad educativa serán girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos, permitiendo la contratación de servicios de transporte escolar, según la normativa expedida por el Ministerio de Transporte, como se menciona en la Función Pública y el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es necesario que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas para la satisfacción de la necesidad identificada.

Por lo anterior el estado ha expedido diferentes normas buscando que las entidades cuenten con herramienta que permitas dicha selección idónea y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal, seguidamente con la modificación a dicha ley a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual, y con ello el cumplimiento el cumplimiento de los fines estatales.

El municipio de Barbosa Santander como Entidad pública se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Es así como en virtud al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública; Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Adicionalmente la presente Selección por Licitación Pública se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Barbosa Santander y las demás normas que regulen la materia.

- Ley 2337 de 2023 - *"POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"*

La presente Ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de

Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y las demás normas

que las modifiquen o adicionen, en conjunto con las reglas previstas en los documentos que conforman el presente proceso, esto es, la invitación, sus anexos, formatos, adendas y demás que se expidan durante el desarrollo y/o con ocasión del mismo.

Conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Igualmente, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: *"Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales",* que es el rango en el cual se enmarca el Municipio de Barbosa Santander

Por lo anterior, jurídicamente se concluye que la cuantía de la presente contratación se encuentra en el rango de la menor cuantía es decir 280 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, se realizara mediante el procedimiento SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA..

Este mecanismo permitirá, en un escenario plural y transparente, la escogencia de la propuesta más favorable con sujeción a unas reglas objetivas de evaluación que habrán de consignarse en el respectivo pliego de condiciones. Para la selección del contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con la información suministrada por el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con base a los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes;

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuarios: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. DeDentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, construcción, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

- **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de trasformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los

restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Industrial:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.
- **Sector de seguros:** Es el conjunto de actores económicos y sociales que participan en la transmisión de riesgos a través de pólizas y servicios similares.

El sector analizado en el presente estudio se ubica en el sector terciario, lo cual es el conjunto de empresas, organismos, compañías, profesionales, entidades y clientes o usuarios que actúan en el mercado activamente de forma directa o indirecta y así mismo prestan servicios de transporte escolar , si bien es cierto que en el presente proceso de contratación no data de la ejecución del proyecto, si es parte fundamental en la planeación para llevar acabo el objeto de realizar el *"PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025"*

3.1 GENERALIDADES DEL SECTOR TRANPSORTE ESCOLAR

En el país existe una gran variedad de proveedores de servicio de transporte especial, sin embargo, no todas las empresas del sector cumplen con los requisitos necesarios para atender las exigencias de la entidad, teniendo en cuenta que se requiere un servicio integral multimodal.

El transporte de pasajeros constituye uno de los pilares del sector: en materia de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, el servicio público ha sido encomendado por parte del Estado a los particulares, estando sin embargo aquel a cargo no solo de la vigilancia y control, sino principalmente de su regulación y la construcción de un proceso normativo que le permita alcanzar sus objetivos; se quiere establecer un sector competitivo y seguro que responda a las necesidades de desplazamiento.

A pesar de que se ve una leve disminución en la tendencia del transporte de pasajeros en Colombia - o desaceleración- esta actividad sigue siendo importante y el medio de mayor utilización para la movilización de los colombianos, principalmente en lo colectivo, en actividades laborales, de estudio, recreación, negocios, turismo, etc.

3.2 LEY DE EMPRENDIMIENTO – FINALIDAD

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No.1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

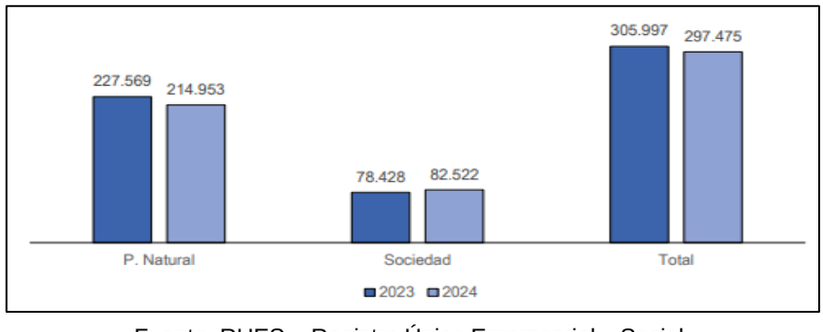
Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Ministerio de Comercio de Colombia

3.2.1 DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2024

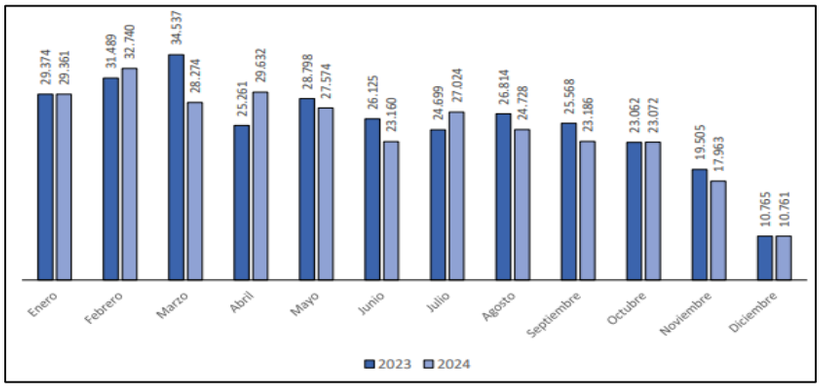
La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 empresas nuevas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación del 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. El 72,3% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 5,5%.



Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De la gráfica anterior, se observa que la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores, sin embargo, para el tejido empresarial colombiano, se evidencia la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país.

Así mismo, se evidencia la creación de empresas por meses en comparación al 2023:



Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

Se observa en la gráfica anterior, que en los meses de febrero, abril y julio los registros fueron mayores a comparación del 2023 y los meses restantes sus registros fueron menores. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

3.2.2 CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

La clasificacion de empresas por tamaño se hace en funcion de sus ingresos o el numero de empleados (Microempresa, pequeña , mediana y grande) . Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció la siguiente información obtenida por *"La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)".*

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo a la tabla anterior, se observa que, según el tamaño definido clasificado por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total o variación es del 2,8% y la contribución es solamente del 2,8% por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

3.2.3 CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA.

Las empresas por organización jurídica se constituyen por un contrato de sociedad en virtud del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, trabajo, o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse las utilidades obtenidas en la empresa o la actividad social. En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023.

.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

Del cuadro anterior se puede observar que 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes

.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

3.2.4 CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

La creacion de empresas por sectores económicos se puede analizar a partir de los sectores de servciios, construcción, industria, agricultura, extracción y comercio, como se muestra a continuación, información obtenida de *"La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)".*

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social
Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Como resultado de la tabla anterior, durante la vigencia 2024, en el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%,

contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

A pesar de que el sector económico de la construcción, extracción, industria, servicios y comercio no fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, lo cual el sector de agricultura, fue aquel que contribuyó en la creación de empresas.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0)%.

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

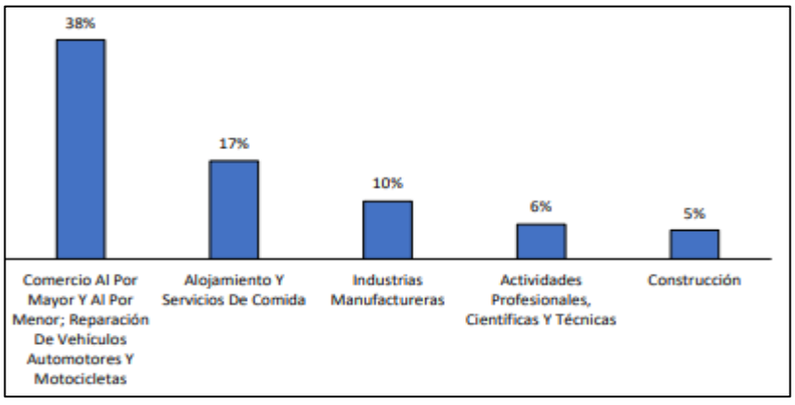
Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

De acuerdo con la especificidad del objeto a contratar, la entidad considera que las personas naturales o jurídicas cuenten con registro de actividades económicas o códigos CIIU en: Otras actividades de atención de la salud humana o Actividades de guarderías para niños y niñas.

3.2.5 CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción

.

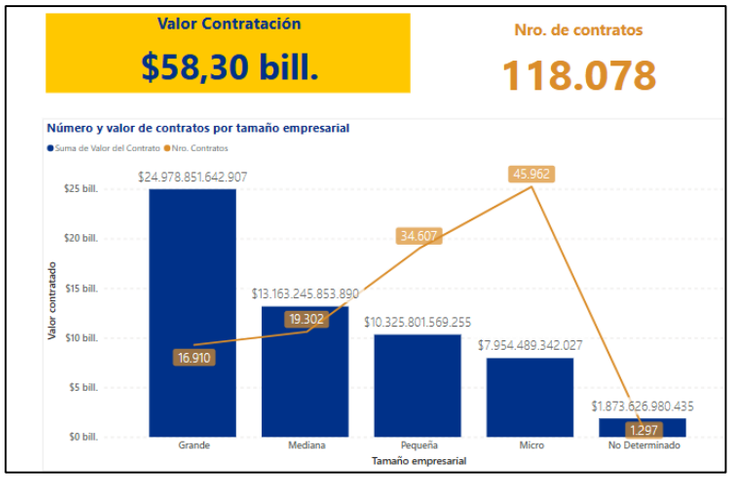


Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

La Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop II con la información disponible RUES - CONFECAMARAS.

En este estudio demuestra la información de tamaño empresarial según el número de contratos y valor contratado en la vigencia 2023 a julio de 2024.

Del total de proveedores registrados en SECOP II solamente el 55,7% tiene información coincidente con la base de datos RUEA y estos han sido adjudicatarios del 67, 5% del historico de contratos registrados en la plataforma hasta junio de 2024.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estrátegico - Colombria Combra Eficiente

De la gráfica anterior se destaca que los resultados arrojados fueron de la vigencia 2023 a junio de 2024, se puede observar que para el tamaño empresarial “grande” su valor de contratos es de 24.978.851.642.907 billones, con un número de contratos de 16.910, para el tamaño empresarial “mediano” su valor de contratos es de 13.163.245.853.890 billones, con un número de contratos de 19.302, para el tamaño empresarial “pequeño” su valor de contratos es de 10.325.801.569.255 billones, con un número de contratos de 34.607 y para el tamaño empresarial “micro” su valor de contratos es de 7.954.489.342.027 billones, con un número de contratos de 45.963, Se puede concluir que el tamaño empresarial denominado "microempresa" es el más predominante en cuanto a contratación dentro del sistema SECOP II. Este fenómeno refleja una tendencia destacada, donde las microempresas tienen una participación significativa en los procesos de contratación pública a través de esta plataforma digital. Las microempresas, definidas por su reducido número de empleados y su volumen de

facturación limitado, parecen ser las más frecuentes en los registros de SECOP II, lo que sugiere que este tipo de empresas ha logrado acceder de manera más ágil y constante a los contratos del Estado.

3.3 ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Según análisis de Colombia Productiva, las empresas lideradas por mujeres avanzan más rápido en sus esfuerzos para ser más productivas y sostenibles. A partir de una muestra de 1.441 empresas lideradas por mujeres, y que han participado en programas para elevar la productividad empresarial, estas compañías con liderazgo femenino han logrado aumentos de productividad de 34,4 %, en promedio.

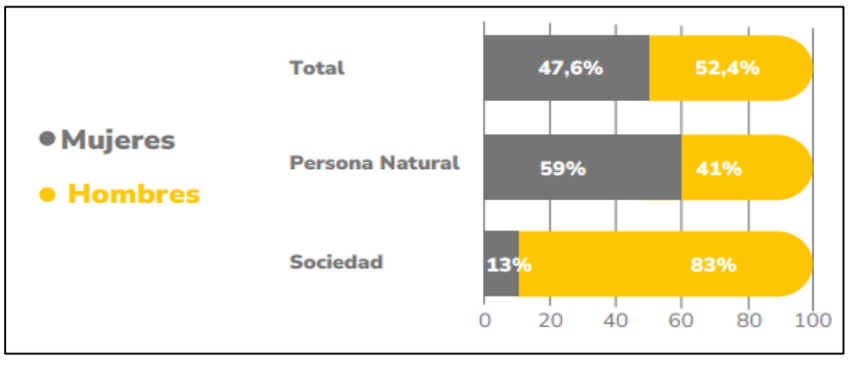
Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

Del total de las 310.731 empresas creadas en el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos, en la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.

De acuerdo con la "*Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública*" de Colombia Compra Eficiente, señalan que, en el contexto colombiano, de los 1.7 millones de empresas registradas en 2023, el 47,6% son propiedad de mujeres y el 52,4% de hombres. Además, se observaron que, dentro del grupo de empresas dirigidas por mujeres, el 59% corresponde a personas naturales, mientras que solo el 13% son empresas constituidas formalmente como sociedades, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



FUENTE: Tomado de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras – ONU mujeres.

Según el análisis presentado en el documento de consultoría técnica "*Técnica realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer ONU MUJERES*, la composición del capital social de las empresas en Colombia muestra importantes restricciones para las mujeres. En promedio,

ellas poseen únicamente el 16% del capital total de las empresas, lo que sugiere que la mayor parte del control financiero recae en manos de los hombres. Además, en más del 75% de las empresas, la participación femenina en el capital social es inferior al 10%, lo que refleja una baja contribución financiera de las mujeres en la mayoría de los casos.

Aunque la mayoría de las empresas en Colombia son legalmente representadas por mujeres, sin importar su tipo de organización jurídica o tamaño, se observa que los propietarios de dichas empresas son en su mayoría hombres. Esto indica que las mujeres suelen desempeñar roles como empleadas o representantes formales, en lugar de ser empleadoras o propietarias.

Por otro lado, en la "*Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública*" de Colombia Compra Eficiente, se tiene que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento estratégica de esta Agencia ha llevado a cabo un análisis del comportamiento en la contratación por prestación de servicios según el género, utilizando como base la información obtenida de Sistema Electrónico para la contratación pública, en sus versiones SECOP I Y SECOP II. El objetivo de este estudio es evidenciar la participación de las mujeres en este tipo de contratos con las entidades Estatales.

	2023				2024			
Género	Contratos	% Contratos	Valor total	% Valor	Contratos	%Contratos	Valor total	% Valor
Hombre	266,818	45.8	$4,953,265,568,401.00	45.5	236,816	45.5	$4,854,296,821,288.00	45.4
Mujer	315,013	54.1	$5,932,339,881,850.00	54.4	283,658	54.5	$5,829,815,252,539.00	54.5
Otro	455	0.1	$9,769,604,342.00	0.1	432	0.1	$10,012,629,856.00	0.1
Total	582,286	100%	$10,895,375,054,593.00	100%	520,906	100%	10,694,124,703,683.00	100%

FUENTE: Tomado de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras – ONU mujeres.

De la tabla anterior, se puede observar que, aunque los datos del año 2024 representan solo una parte del periodo analizado, se ha registrado un incremento del 0.4% en la participación de las mujeres en la cantidad de contratos, así como un aumento del 0.1% el monto total contratado en comparación con las cifras del año 2023.

Ahora bien, es importante resaltar que la mujer tiene la posibilidad de participar en los procesos competitivos promovidos por las entidades estatales. Tales como licitaciones públicas, concurso de méritos y selección abreviada, entre otros. Una vía para facilitar esta participación es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, creada como medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y reglamentada en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que añade el artículo 2. 2. 1. 2. 4. 2. 14 al Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, la ENTIDAD, al encontrar que en el mercado existe gran intervención del género femenino en la consolidación de empresas o que participan de las juntas de las empresas o personas naturales que pueden prestar el servicio a contratar, ha determinado incluir el criterio diferencial respecto de la experiencia y respecto de la capacidad financiera, en cuanto a que, si por parte de un proponente se acredita alguna de las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 de manera correcta, aplicará a este proponente una experiencia diferencial a la que aplicará a él o los proponentes que acrediten esta condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

3.4 ANÁLISIS DE MIPYMES DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación para definir el tamaño empresarial por el valor de los ingresos ordinarios en concordancia con el Decreto 957 de 05 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; se tiene que para el presente sector se tiene para MIPYME lo siguiente:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.

A continuación, se relacionan algunas empresas del sector clasificadas como MIPYMES:

ITEM	RAZON SOCIAL Ó NOMBRE	NIT/C.C.
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTES COOTRASARAVITA	SOCORRO

ITEM	RAZON SOCIAL Ó NOMBRE	NIT/C.C.
2	TAXI EXPRESS ARCABUCO S.A.S	SOCORRO
3	YURY SMIT ANGULO DELGADILLO	ARCABUCO
4	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA	BOGOTA D.C
5	SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS	MONIQUIRA
6	TRANSTURES S.A.S	SANTANDER
7	AMERICAN TOURS SAS	CUNDINAMARCA
8	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO.	ARCABUCO
9	TRANSCASTAÑEDA S.A.S	SANTANDER
10	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE TIGER SPRES S.A.S.	CHIQUNQUIRA
11	CONCRETART LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.S	SANTANDER
12	INVERSORA MORENO S.A.S	CUNDINAMARCA
13	INVERBLEGS S.A.S	BOGOTA D.C
14	CREDITRAN S.A.S	BOGOTA D.C
15	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER SERPRES	BUCARAMANGA
16	PALMARTOUR S.A.S.	ARCABUCO
15	LOGALARZA S.A.S	TOLIMA
17	SERVIST S.A.S	BARBOSA
18	TSI GLOBAL S.A.S.	BARBOSA
19	INVERSIONES BELEN S.A.S	VALLE
20	PRE COLOMBIA DE TURISMO ESPECIALIZADO S,A,S,	ANTIOQUIA
21	TRANSPORTE RUEDA VAMOS COLOMBIA	SANTANDER

Del cuadro anterior, se concluye que, tanto a nivel sectorial, nacional como regional y municipal, hay posibles oferentes en condición de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) que podrían contratar el suministro con el municipio de Barbosa Santander, lo cual fue validado a través del documento de la Cámara de Comercio, específicamente en el apartado de "Tamaño empresarial", lo que indica que existen empresas de ese tipo con la capacidad de contratar en la zona mencionada garantizando de esta manera la pluralidad de oferentes al proceso de selección.

3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.

3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, que Reglamenta el Decreto 1082 de 2015 y según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De esta manera, el proceso de selección por su modalidad y su cuantía, puede ser limitado a Mipymes y limitado a Mipymes territoriales siempre que se cumplan los requisitos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 de 2015.

4. CONTEXTO REGIONAL Y LOCAL

4.1 MARCO GEOGRÁFICO

El municipio de Barbosa Santander, se ubica en el extremo sur del departamento de Santander, Colombia, sobre la margen izquierda del río Suárez, a una altitud promedio de 1.580 m s. n. m. Presenta un clima cálido-húmedo, con temperaturas entre 20 °C y 28 °C, favorable para la actividad agropecuaria y comercial. Su localización estratégica en la Troncal del Magdalena Medio lo convierte en un punto clave de articulación vial entre Santander, Boyacá y Cundinamarca, facilitando el tránsito de carga y pasajeros. Limita al norte con Güepsa, al sur con Moniquirá (Boyacá), al oriente con Puente Nacional y al occidente con Vélez.

El territorio combina un núcleo urbano central y una amplia zona rural con 28 veredas, cuya conectividad depende de vías primarias, secundarias y terciarias, muchas con desgaste por uso intensivo y condiciones climáticas.

4.2 MARCO DEMOGRÁFICO

Barbosa Santander, cuenta con una población estimada de 33.149 habitantes, concentrada principalmente en la cabecera municipal, pero con una fuerte presencia rural. La estructura poblacional es mayoritariamente joven y económicamente activa, con ocupaciones en agricultura, ganadería, comercio, transporte y servicios. La circulación vehicular es alta debido a su papel como corredor interdepartamental, lo que implica uso intensivo de vehículos oficiales y maquinaria pesada para el mantenimiento vial, obras públicas y atención a emergencias.

4.3 MARCO SOCIAL

Barbosa, conocido como “La Puerta de Oro de Santander”, es un centro de abastecimiento y servicios para municipios vecinos. Su economía es diversificada:

- **Agricultura**: caña panelera, café, cítricos, yuca, plátano, hortalizas.
- **Ganadería**: doble propósito (carne y leche).
- **Comercio y transporte**: urbanos e intermunicipales.

El servicio de transporte escolar es un componente esencial para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. Este servicio facilita la movilidad segura y oportuna de los alumnos, contribuyendo al cumplimiento del calendario académico y apoyando los programas educativos durante el segundo semestre de 2025.

4.4 CONTEXTO DEPARTAMENTAL - SANTANDER

Santander cuenta con más de 2 millones de habitantes distribuidos en 87 municipios. Garantizar el acceso a la educación representa un reto significativo, especialmente en zonas rurales y dispersas.

La contratación pública en el departamento prioriza servicios que promuevan la equidad educativa, como el transporte escolar. La prestación de este servicio durante el segundo semestre de 2025 es fundamental para asegurar que los estudiantes puedan asistir de manera regular, segura y oportuna a sus instituciones educativas, contribuyendo así al cumplimiento del calendario académico y al fortalecimiento del desarrollo social en el territorio.

5. CONTEXTO ECONÓMICO

5.1.1 **Productos incluidos dentro del sector:** La prestación del servicio de transporte escolar por el sistema de monto agotable, a todo costo, durante el segundo semestre del año 2025, tiene como finalidad garantizar el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo oficial del municipio de Barbosa, Santander. Este servicio incluye la operación logística, la disponibilidad de vehículos adecuados, personal capacitado (conductores y acompañantes), así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

El transporte escolar es un servicio esencial, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, donde las distancias y condiciones dificultan la asistencia regular de los alumnos a las instituciones educativas. Su implementación permite reducir índices de deserción escolar, mejora la cobertura educativa y fortalece la equidad en el acceso al derecho fundamental a la educación.

5.1.2 **Agentes del sector:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la prestación de servicios de transporte escolar en el Municipio de Barbosa Santander.

5.1.3 **Gremios y asociaciones que participan en el sector:** A continuación, se presenta un listado de gremios, asociaciones y organizaciones que forman parte del sector terciario o de servicios y que tienen un impacto en la dinámica del mercado desde diversas perspectivas, incluyendo la participación de profesionales del sector, instituciones gubernamentales, universidades, entre otras.

Agremiación / entidad página web:

- ATEP, Asociación nacional de transportadores escolares en vehículos particulares.
- ASETRAES, Asociación de Transportadores Escolares.
- ASOTUR, Asociación de transportadores urbanos.
- CCT, Confederación Colombiana de Transportadores.
- COOTRAESCOLAR, Cooperativa de transportes escolares.
- CONALTUR, Confederación nacional de transportadores urbanos
- Superintendencia de transporte
- UNIT, Unión nacional de industriales del transporte.

- Ministerio de Transporte.

5.2 Comportamiento del IPC:

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país.

Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

5.2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

5.2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%)

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

5.2.2 Comportamiento de variación mensual IPC según divisiones subclases

5.2.2.1 Variación y contribución mensual

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: bol-IPC-jul2025.pdf

5.2.2.2 Variación y contribución de la subclase del mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: bol-IPC-jul2025.pdf

5.2.2.3 Variación y contribución anual por divisiones d gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

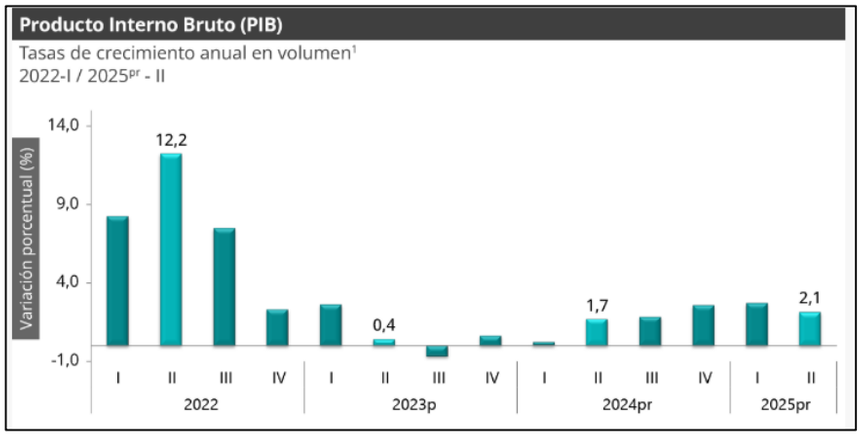
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: bol-IPC-jul2025.pdf

5.3 Producto Interno Bruto:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024p



Fuente: DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

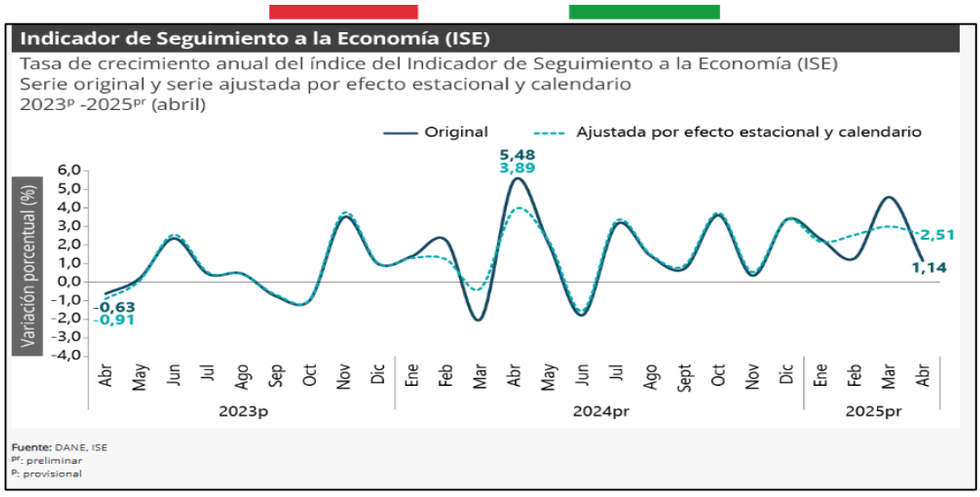
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE - PIB Información técnica

5.3.1 Indicador de la economía ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

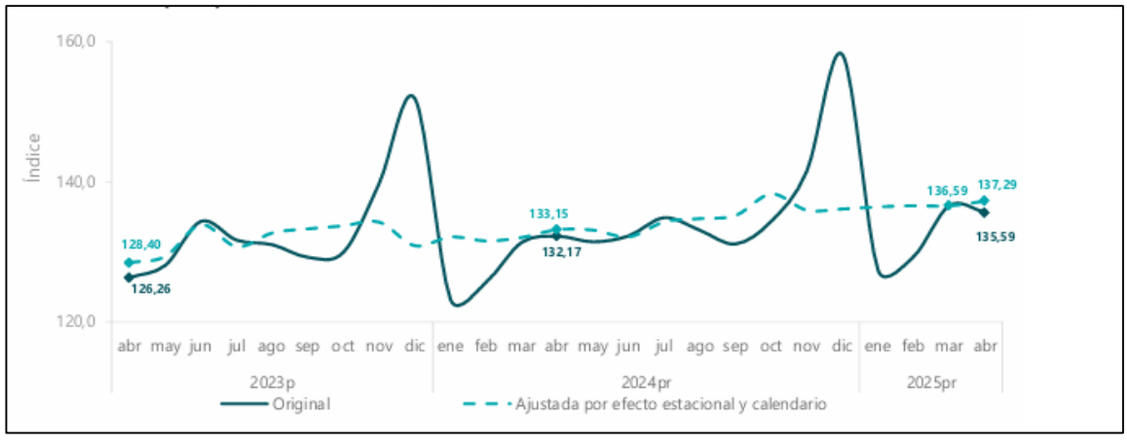


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024pr (124,28).

5.3.2 Índice de actividades terciarias

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 142,31, lo que representó un crecimiento de 5,55% respecto al mes de julio de 2024pr (134,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 140,59, lo que representó un crecimiento de 5,41% respecto al mes de julio de 2024pr.



- Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf

.

6 CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente del municipio de Barbosa, Santander, tiene como misión principal fomentar el bienestar social y el desarrollo sostenible a través de políticas públicas, programas y proyectos que impulsen el crecimiento económico inclusivo y el equilibrio ambiental. En este marco, el transporte escolar juega un rol esencial en la garantía del acceso equitativo a la educación, especialmente para estudiantes que residen en zonas rurales y de difícil acceso

Barbosa, ubicado en la provincia de Vélez, se caracteriza por una geografía montañosa y dispersión de su población, lo que supone un reto logístico para la movilización de los estudiantes hacia las instituciones educativas. En este contexto, el transporte escolar se ha identificado como una necesidad prioritaria para asegurar la asistencia regular de los niños y jóvenes a las aulas, reduciendo las barreras asociadas al desplazamiento y fomentando la permanencia escolar.

Este análisis permite establecer las actividades y recursos requeridos para garantizar una ejecución eficiente del objeto contractual. En tal sentido, el presente estudio incluye una cuantificación preliminar que identifica las principales necesidades para el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025."***

La Secretaria de Desarrollo socioeconómico y de Ambiente, ha determinado mediante análisis previo realizado la cantidad de puestos a vehículos a emplear en el presente proceso, , con el fin de establecer las condiciones técnicas de los vehículos, cantidad de estudiantes y rutas.

VEHÍCULO	CANTIDAD DE PASAJEROS	No. DE VEHICULOS REQUERIDOS
BUSETA	HASTA 29	11
MICROBÚS	HASTA 19	4
BUS	DE 30 O MÁS	15
CAMIONETA	HASTA 7 PASAJEROS	2

El cumplimiento de las actividades a realizar en la ejecución del contrato, se realizarán con base a lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas.

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

7 TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El contrato por celebrarse corresponde a un SUMINISTRO

8 PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS

Cuando la ENTIDAD requiera durante la ejecución del contrato de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente. El Supervisor realizará la verificación correspondiente y, en caso de ser adecuado, procederá con la aprobación de la información proporcionada.

Nota 1: Cualquier solicitud de ítems nuevos o no previstos que se requiera en la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad.

9 ANALISIS A DE LA OFERTA

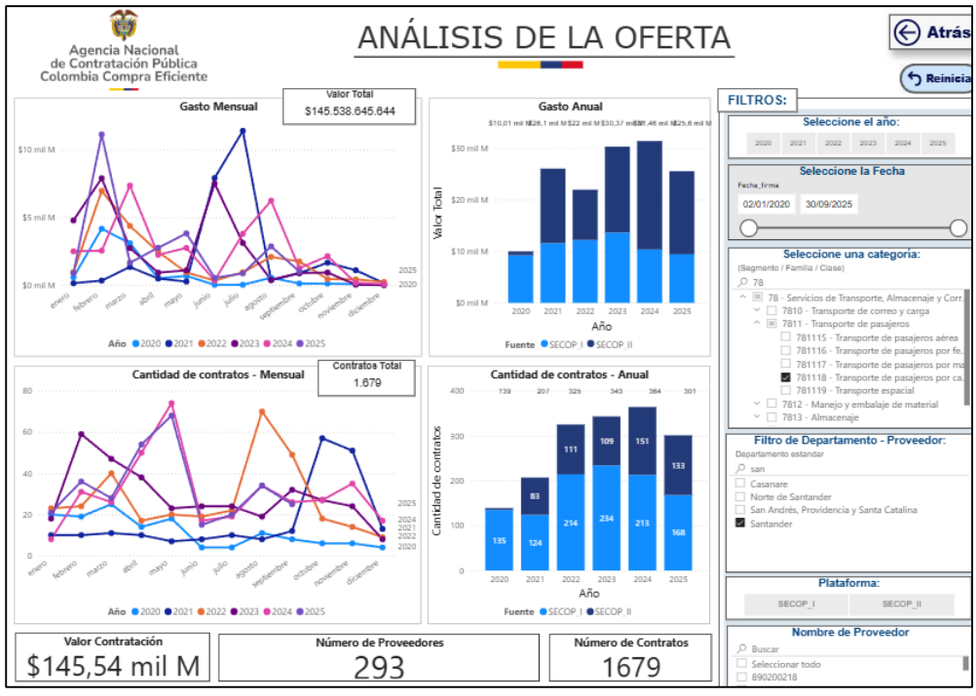
En lo corrido del año 2020 y 2025, y según la búsqueda en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se observa que para el sector de prestación de servicios de transporte escolar y en lo relacionado a los segmentos 78111800 ha existido información correspondiente que refleja las dinámicas y necesidades actuales del mercado. Esta información incluye los precios y disponibilidad de los insumos necesarios, así como los contratos y adquisiciones realizadas, lo cual permite tener un panorama claro sobre la demanda y oferta en estos segmentos específicos. Además, el seguimiento a los proveedores y la

gestión de compras estratégicas son clave para garantizar la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación dentro del sector, facilitando así el cumplimiento de los proyectos en términos de tiempos, costos y calidad.

Como se puede observar en la gráfica siguiente, en lo transcurrido del año 2020 al 2025, se han registrado un total de 1.679 contratos en el sector de transporte a pasajeros que cumplen con el objeto de este contrato y distribuidos entre 293 proveedores.

Estos registros corresponden exclusivamente al Departamento de Santander y abarcan la categoría previamente mencionada. Asimismo, se destaca que durante el mes de febrero del año 2025 se obtuvo un mayor gasto mensual de aproximadamente 11,13 Mil millones. En cuanto a los datos históricos, se concluye que el año 2024 fue el de mayor valor anual en contrataciones, con un total aproximado de 30,38 Mil millones de pesos, asimismo, el año con mayor cantidad de contratos anual fue 2024, con un total de 364 contratos.

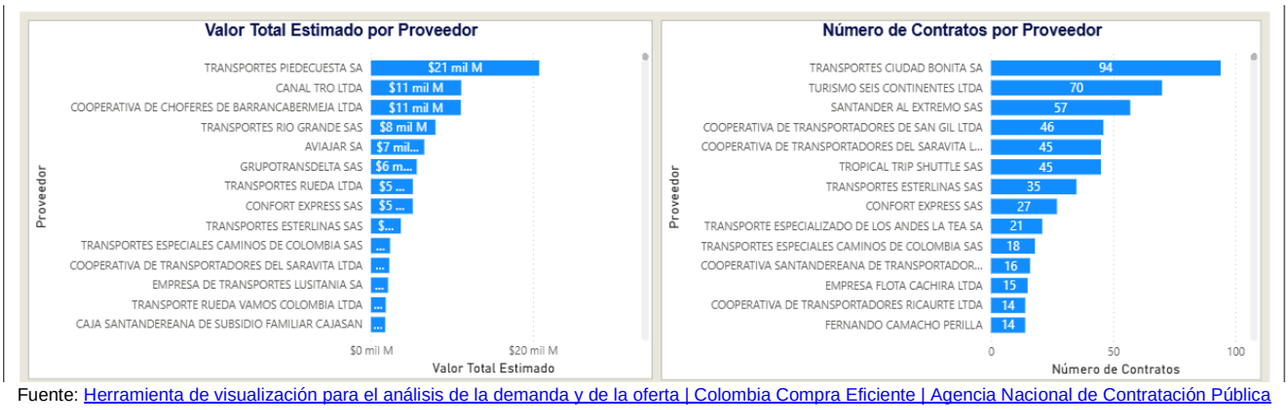
De acuerdo a la gráfica se observa que en el año 2024 en comparación al 2023, se obtuvo una mayor contratación en el sector de transporte terrestre. Asimismo, se observa en la gráfica que para la presente vigencia hay una cantidad de contratos de aproximadamente 301.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

9.1 PROVEEDORES

Desde la vigencia del 2020, en el Departamento de Santander, se ha contado con un gran número de proveedores en el sector de transporte terrestre y las categorías mencionadas. Al analizar la información, se destaca a **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.** como la principal en valor, con un promedio de contrato de aproximadamente 21 Mil millones de pesos. Además, en términos de la cantidad de contratos, sobresale **TRANSPORTE CIUDAD BONITA S.A.**, quien ha suscrito alrededor de 94 contratos.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Como se puede observar en la gráfica, además de estas empresas, existen otras personas y empresas que también podrían ofrecer servicios en el sector mantenimiento de vehículos, lo que demuestra una pluralidad de opciones en el mercado, en todo el departamento de Santander.

9.2 COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Teniendo en cuenta que para el presente objeto contractual se abarcan los códigos 78111800, en la gráfica se puede observar que en relación a la vigencia 2024 y 2025, el clasificador de viene 7811 obtiene la mayor cantidad de contratos con un promedio de participación del 100,00%, y del transcurso del 2020 al 2025, equivalente a 1679 contratos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	561.848	20,87%	364	$31.460.700.399	21,62%	301	$25.598.400.348	17,59%	1679	$145.538.645.644	100,00%
Total	561.848	20,87%	364	$31.460.700.399	21,62%	301	$25.598.400.348	17,59%	1679	$145.538.645.644	100,00%

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

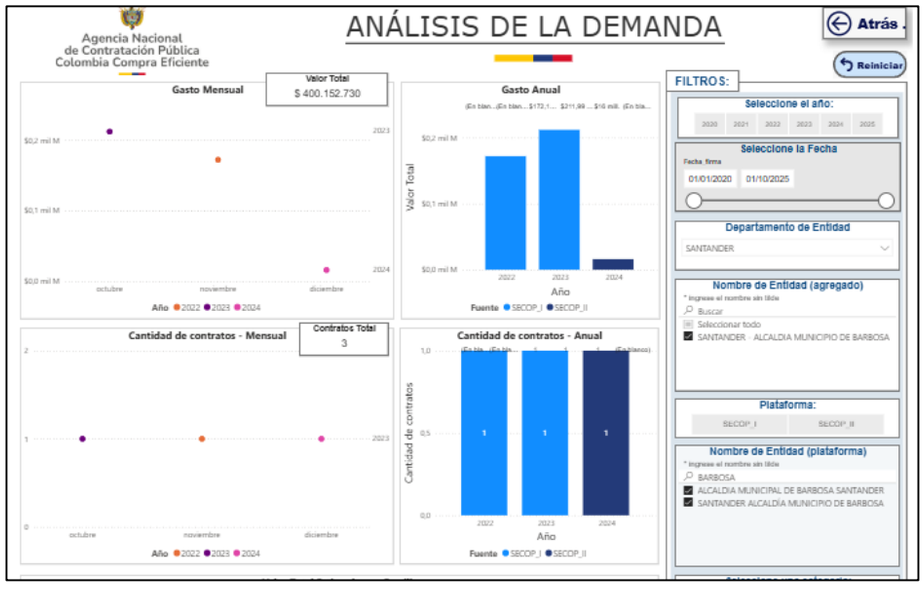
10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad, para este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales

En lo corrido del año 2020 y 2025, y según la búsqueda en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se observa que para el sector de prestación de servicios de transporte escolar y en lo relacionado a los segmentos 78111800 ha existido información correspondiente que refleja las dinámicas y necesidades actuales del mercado. Esta información incluye los precios y disponibilidad de los insumos necesarios, así como los contratos y adquisiciones realizadas, lo cual permite tener un panorama claro sobre la demanda y oferta en estos segmentos específicos. Además, el seguimiento a los proveedores y la gestión de compras estratégicas son clave para garantizar la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación dentro del sector, facilitando así el cumplimiento de los proyectos en términos de tiempos, costos y calidad.

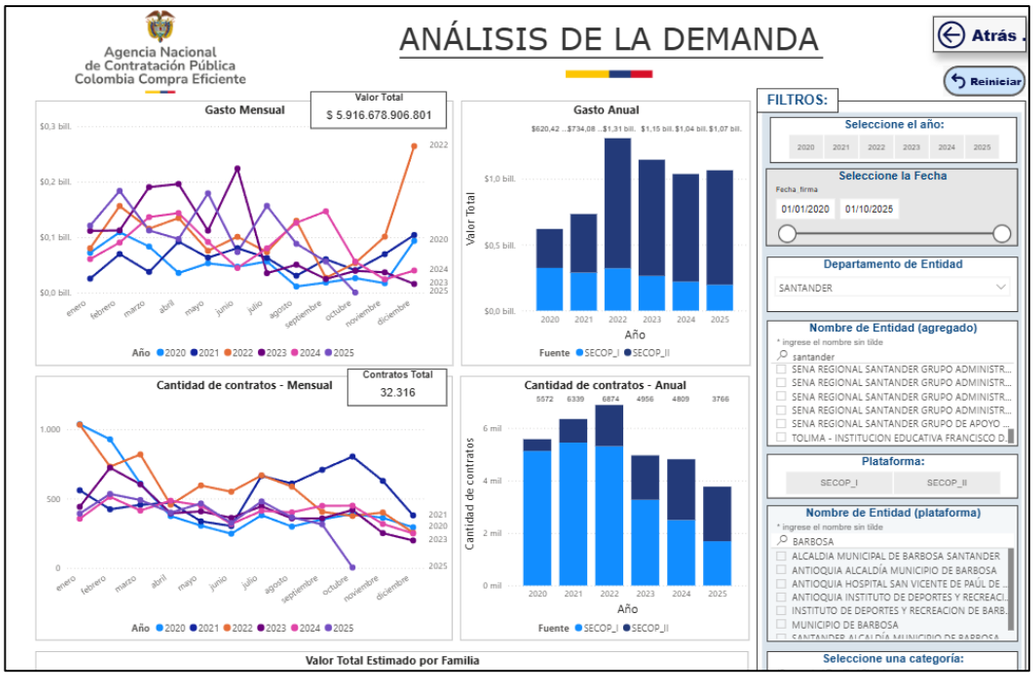
Como se puede observar en la gráfica siguiente, en lo transcurrido del año 2021 a 2025, se han registrado un total de 03 contratos en el sector de transporte terrestre que cumplen con el objeto de este contrato y por la modalidad de mínima cuantía, y selección abreviada de menor cuantía. distribuidos entre 03 proveedores.

Estos registros corresponden exclusivamente al Municipio de Barbosa Santander y abarcan las categorías previamente mencionadas. Asimismo, se destaca que, en el año 2022, 2023 y 2024 se suscribieron tres contratos, uno por cada vigencia



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Ahora bien, para el Departamento de Santander se tiene que en lo transcurrido del año 2020 a 2025, se han registrado un total de 32.316 contratos en el sector de transporte terrestre que cumplen con el objeto de este contrato con un valor total de 5,92 billones, siendo el año 2022 con mayor gasto anual 1,32 billones de pesos y el año siendo el 2022 con 6874 contratos anuales.

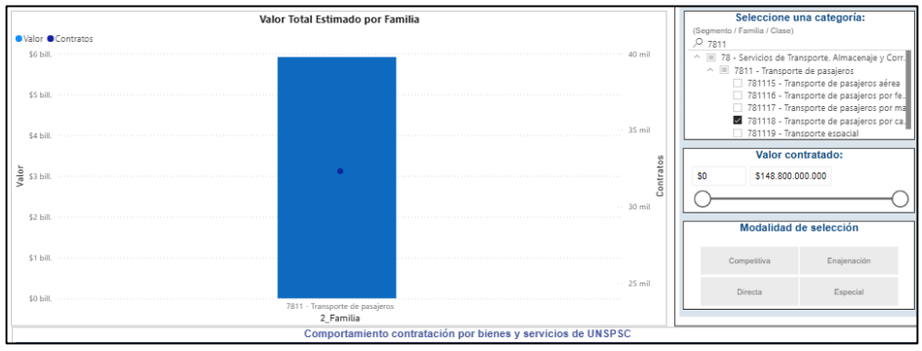


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

10.1 VALOR ESTIMADO POR FAMILIA

Teniendo en cuenta las categorías para este presente proceso, se observa que el código 7811 – Transporte de pasajeros, lo cual corresponde con un valor ejecutado de 5,9 billones en el Departamento de Santander.

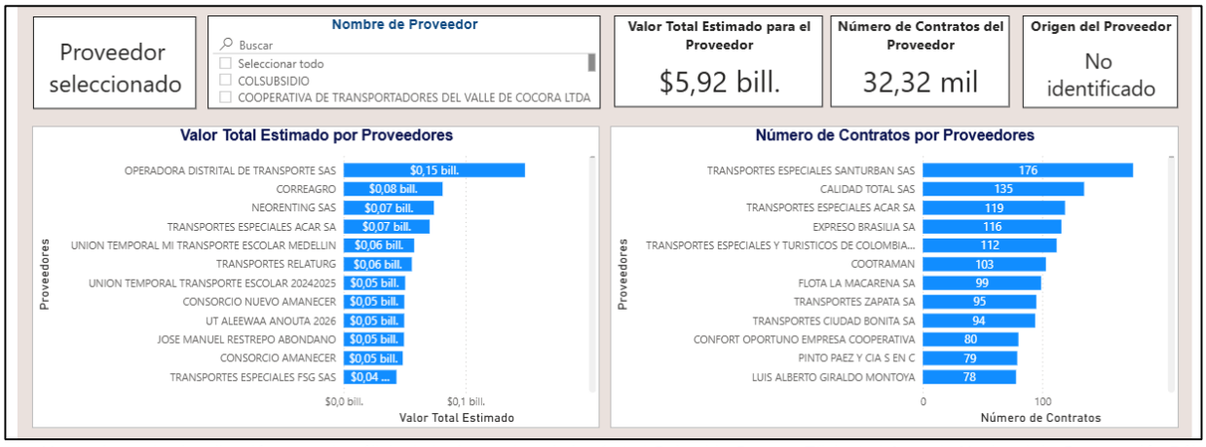
.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

10.2 PROVEEDORES

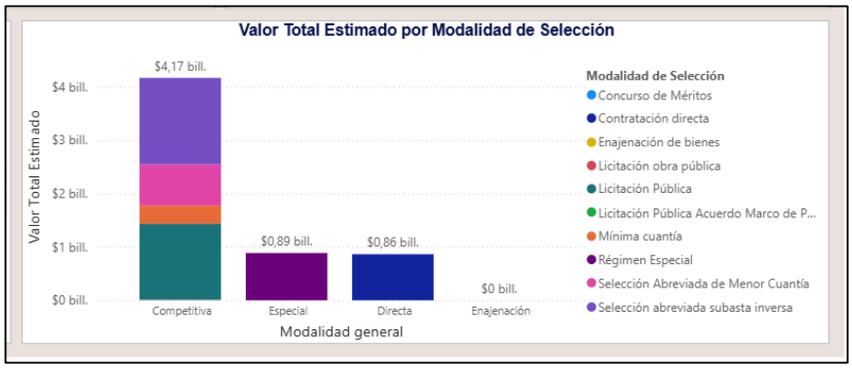
Desde la vigencia del 2020, en el Departamento de Santander, se ha contado con un gran número de proveedores en el sector de transporte de pasajeros y las categorías mencionadas. Al analizar la información, se destaca a **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.,** como las principales en valor, con un promedio de contrato de aproximadamente 0,15 billones de pesos. Además, en términos de la cantidad de contratos, sobresalen **TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN S.A.S** y **CALIDAD TOTAL S.A.S.** quien ha suscrito con un promedio alrededor de 155 contratos.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

10.3 ANÁLISIS DE MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

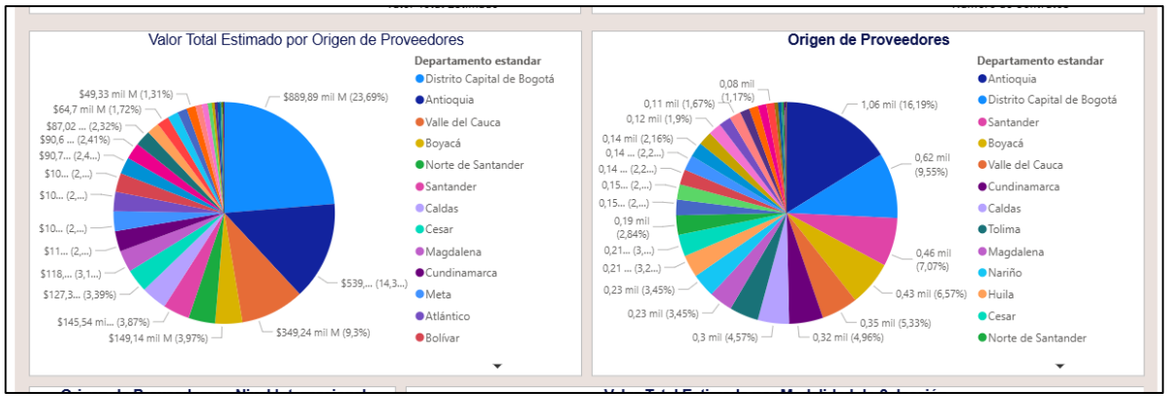
En la gráfica del valor total estimado por modalidad de selección, se observa que la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** en el Departamento de Santander, es la que prevalece para ejecutar este tipo de procesos, con un valor promedio aproximado de 1,51 Billones de pesos. Sin embargo, hay varias modalidades que sigue siendo utilizada para satisfacer las necesidades del municipio en relación al mantenimiento y reparación de vehículos.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Ahora bien, para contar con información más amplia y detallada para la ejecución del presente objeto contractual, se filtrarán los contratos ejecutados a nivel nacional desde el año 2020 hasta el año 2025, con el fin de obtener un panorama más claro y ajustado al tipo del presente objeto contractual.

Como se puede observar en la siguiente gráfica en valor mayor total estimado por origen de proveedores corresponde al Distro Capital de Bogotá D.C con un valor aproximado de 889,89 Mil millones correspondientes al 23,69%, y el Departamento Santander con un valor de 145,43 Mil millones correspondientes al 3,87%, se observa que la contratación para este presente objeto es significativa a nivel nacional y que es necesarios para suplir las necesidades de los Departamentos, así mismo se observa que el mayor origen de proveedores se encuentra ubicado en el Departamento de Antioquia con un 16,19%.



Fuente: [Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública]

Para tal efecto, se consultó dentro del SECOP I Y SECOP II, ya que dicha página ofrece la posibilidad de consultar los documentos, especificaciones técnicas y las modalidades de contratación utilizadas, para procesos de contratación similares al proceso que se quiere adelantar.

Se realiza el análisis a procesos con características similares a las que se requiere contratar.

11 ANÁLISIS DE COMO SE ADQUIRIÓ SERVICIOS SIMILARES EN 2024 POR LA ENTIDAD.

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
SASI No 005-2023	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES IVAS DE LOS COLEGIOS OFICIALES INSTITUTO INTEGRADO DE CIO Y COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA-SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DOS (02) CONTRATPOS REGISTRADOS EN EL RUP CUYO OBJETO TENGA RELACION ESPECIFICA DE TRANSPORTE DILIGENCIADO, EN EL ANEXO 7 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LOS CUALES UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁ OSTENTAR CADA UNO EN UN VALOR DEL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	$ 211.999.048,12
BSA-SAMC-03-2024	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	PRESATCION DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA DE UNO (01) A TRES (03) CONTRATOS APORTADOS, SUPEREN EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS AL RUP Y ACREDITAR EL VALOR CERTIFICADO QUE PRESENTE EN EL RUP. DEBEN CORRESPONDER A LOS SIGUEINTES OBJETOS: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR. PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION EDUCATIVA. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE	$ 200.000.000,00

Fuente: Elaboración propia

12 ANÁLISIS DE LA DEMANDA CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
SAMC-005-2025	ALCALDIA BETANIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN ZONAS RURALES, HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERLA DEL CITARÁ Y JUAN XIII DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA Y SU RETORNO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE AL MENOS DOS (2) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA CON EL CERTIFICADO DEL RUP.	$ 201.912.400,00
MSN SA 09 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE – BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIO DE SATIVANORTE- BOYACÁ CALENDARIO ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA CELEBRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO Y CUYOS VALORES SUMADOS ENTRE SÍ Y EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SEA IGUAL O SUPERIOR A TRES VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO Y DEBIDAMENTE REPORTADOS EN EL RUP. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD AL MENOS UN CONTRATO DE LOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBERÁ CONTENER UN OBJETO RELACIONADO CON EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN ZONA RURAL"	$ 45.000.000,00
SAMC-012-2024	LA ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ -META	ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE DEL ALCALDE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y HACER PRESENCIA INSTITUCIONAL SEGÚN LA MISIÓN DE LA LACALDÍA DE PUERTO LOPEZ – META.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	TRES CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL CONTRATANTE, QUE ACREDITEN. EL CUMPLIMIENTO DEL PROPPONENTE EN CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PUBLICAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS ANTERIORES AL CIERRES DEL PROCESO.	$ 249.970.000,00
S.A.M.C 008-2025	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS 3 SEDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR COMO EXPERIENCIA (MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS) EJECUTADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, INSCRITOS EN EL RUP, CUYA SUMATORIA DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.	$ 257.939.100,00
SAM-002-2025	MUNICIPIO DE MONTENEGRO- -	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA (TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR), EN MINIMO UNO (1) CONTRATO O CERTIFICADO DE CONTRATOS, POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, EJECUTADOS TERMINADOS Y LIQUIDADOS, CUYO ALCANCE U OBJETO CORRESPONDA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL DE PASAJEROS DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL.	$ 359.656.000,00
SMC-003-2025	MUNICIPIO DE DUITAMA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LOS OFERENTES DEBERÁN ACREDITAR HABER EJECUTADO CON ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA HASTA DOS (2) CONTRATOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL RUP Y CLASIFICADO CON EL UNSPSC 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO Y CUYO OBJETO SEA TRANSPORTE ESPECIAL	$ 391.576.792,00
PSMC-AP-02-2024	MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LOS PROPONENTES DEBEN ACREDITAR MEDIANTE EL RUP, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN (1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR RECIBIDO Y LIQUIDADO, QUE EL VALOR EJECUTADO ACTUALIZADO AL MOMENTO DEL CIERRE SEA IGUAL O SUPERIOR A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN S.M.M.L.V., QUE SE HAYA CELEBRADO CON ENTIDAD TERRITORIAL. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON EL RUP. LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ACREDITE COMO EXPERIENCIA DEBEN IDENTIFICARSE Y SEÑALARSE CLARAMENTE EN EL RUP CON RESALTADOR O CON CUALQUIER TIPO DE MARCA QUE PERMITA SU VISUALIZACIÓN RÁPIDAMENTE Y ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL MISMO. LA EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROPONENTE INSCRITA EN EL RUP DEBE ESTAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 78111800	$ 358.384.550,00

SAMC-002-2025	MUNICIPIO DE COGUA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE UN (01) CONTRATO CELEBRADO, EJECUTADO, TERMINADO Y LIQUIDADO, CUYO OBJETO SEA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE HAYA SIDO SUSCRITO CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS, Y CUYO VALOR SEA DOS (02) VECES EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ESTOS VALORES SERÁN EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS DEL AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP SEGÚN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS Y DEBERÁN INCLUIR EL SIGUIENTE CÓDIGO.	$ 249.377.000,00

13 ANALISIS DE EXPERIENCIAS

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer que existe varios procesos con objetos similares lo que indica de la alta existencia de este tipo de necesidades.

Como se observa en el cuadro anterior, en otras entidades ha sido frecuente el uso de la modalidad de Licitación pública y selección abreviada de menor cuantía para el presente objeto contractual. Esta forma de contratación ha demostrado ser útil para suplir de manera ágil y eficiente las necesidades relacionadas con el objeto contractual, así mismo de los procesos descritos en el cuadro anterior y con relación especifica al objeto del presente proceso, se puede establecer, que en este sector las principales experiencias requeridas como requisito habilitante se han requerido entre UNO (01) a TRES (03) contratos y los mismos corresponden a los siguientes objetos:

- PRESATCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOALR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA.
- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE.

En virtud de lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 que establece: *"Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."* Así las cosas, con el presente estudio se estima que, para que el proceso pueda contar con pluralidad de oferentes en el criterio técnico habilitante, correspondiente a la experiencia, la ENTIDAD, define que, para la acreditación de la experiencia habilitante, se presenten MAXIMO DOS (2) CONTRATOS y se tomará como referencia una experiencia relacionada con objeto o alcance que haya consistido en:

- SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Estos objetos serán de referencia para la estructuración definitiva del criterio de experiencia, buscando que los proponentes en este criterio cuenten con la suficiente idoneidad para asumir la ejecución del contrato.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia por parte del proponente, persona natural o jurídica o plural deberán acreditarla con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel y deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditarse bajo la siguiente regla:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	75%
DE 1 HASTA 2 CONTRATOS	100%

Con respecto a la proporcionalidad del objeto a contratar y por el monto del presupuesto, la entidad considera requerir en la experiencia lo siguiente:

NOTA 1: Para el caso de acreditación de experiencia mediante contratos que cuenten con actividades diferentes a las establecidas en las viñetas, únicamente será tenido en cuenta el valor correspondiente a la actividad principal relacionada en la experiencia requerida del presente proceso de contratación, por lo cual deberán presentarse los valores respectivos de las actividades desagregadas en el acta final o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

NOTA 2: Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMMLV registrados en el RUP (Vigente y en Firme al cierre del proceso) y de acuerdo con el cumplimiento de la nota anterior, en el caso que aplique desagregación.
.

Para efectos de la verificación de las certificaciones o actas, la entidad no tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan los requisitos exigidos o que no se puedan verificar. No obstante, la experiencia también podrá demostrarse con sus respectivas actas de liquidación y/o recibo a satisfacción.

13.1 CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA

Como criterio diferencial respecto de la experiencia se establecerá que el PROPONENTE, sea persona natural o jurídica, la ENTIDAD, define que, para la acreditación de la experiencia habilitante, se presenten MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS y se tomará como referencia una experiencia relacionada con objeto o alcance que haya consistido en:

- SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

estos objetos serán de referencia para la estructuración definitiva del criterio de experiencia, buscando que los proponentes en este criterio cuenten con la suficiente idoneidad para asumir la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de acreditación de experiencia mediante contratos que cuenten con actividades diferentes a las establecidas en las viñetas, únicamente será tenido en cuenta el valor correspondiente a la actividad principal relacionada en la experiencia requerida del presente proceso de contratación, por lo cual deberán presentarse los valores respectivos de las actividades desagregadas en el acta final o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

NOTA 2: Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMMLV registrados en el RUP (Vigente y en Firme al cierre del proceso) y de acuerdo con el cumplimiento de la nota anterior, en el caso que aplique desagregación.

NOTA 3: El oferente deberá aportar la certificación o acta de terminación o acta de liquidación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

NOTA 4: Para la acreditación de la experiencia HABILITANTE, mediante contratos cuyo objeto o alcance contemplen actividades diferentes a las solicitadas como experiencia para este proceso, deberá relacionarse en el FORMATO – EXPERIENCIA HABILITANTE

14 ANÁLISIS FINANCIERO

14.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los resultados obtenidos de esta primera aproximación, infiere que en general, las empresas del sector gozan de una sana y adecuada situación financiera, en el siguiente cuadro se presenta un análisis de diferentes indicadores requeridos como requisitos habilitantes en procesos de similares características:

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
SASI No 005-2023	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES IVAS DE LOS COLEGIOS OFICIALES INSTITUTO INTEGRADO DE CIO Y COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA-SANTANDER	Mayor o igual a 1,50	Menor o igual a 0,65	Mayor o igual a 1,50	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,03
BSA-SAMC-03-2024	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	PRESATCION DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO TRIMESTRE 2024	Mayor o igual a 2,00	Menor o igual a 0,36	Mayor o igual a 8,00	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,02
SAMC-005-2025	ALCALDIA BETANIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN ZONAS RURALES, HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERLA DEL CITARÁ Y JUAN XIII DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA Y SU RETORNO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2025	Mayor o igual a 5,00	Menor o igual a 0,57	Indeterminado	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,10
MSN SA 09 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE – BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIO DE SATIVANORTE- BOYACÁ CALENDARIO ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025	Mayor o Igual a 2,21	Menor o igual a 0,50	Mayor o igual a 1,00	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,01
SAMC-012-2024	LA ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ - META	ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE DEL ALCALDE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y HACER PRESENCIA INSTITUCIONAL SEGÚN LA MISIÓN DE LA LACALDÍA DE PUERTO LOPEZ – META.	Mayor o Igual a 7,30	Menor o igual a 0,31	Mayor o igual a 5,23	Mayor o igual a 0,11	Mayor o igual a 0,05
S.A.M.C 008-2025	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS 3 SEDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS	Mayor o Igual a 1,21	Menor o igual a 0,40	Mayor o igual a 1,00	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,02
SAM-002-2025	MUNICIPIO DE MONTENEGRO--	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2025	Mayor o Igual a 2,21	Menor o igual a 0,50	Mayor o igual a 1,00	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,01
SMC-003-2025	MUNICIPIO DE DUITAMA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	Mayor o Igual a 1,30	Menor o igual a 0,68	Mayor o igual a 1,96	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,02
PSMC-AP-02-2024	MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS	Mayor o Igual a 28	Menor o igual a 0,20	Mayor o igual a 9,00	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,15

		DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN					
SAMC-002-2025	MUNICIPIO DE COGUA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Mayor o Igual a 1,20	Menor o igual a 0,55	Mayor o igual a 4,00	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,10
VALOR PROMEDIO			Mayor o Igual a 5,19	Menor o igual a 0,47	Mayor o igual a 3,63	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,05

Para el presente proceso de selección, en la vigencia 2025, la Oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas adopta los siguientes indicadores, los cuales componen los (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del proceso de selección.

Es así que, para la vigencia 2025, presenta los siguientes requisitos habilitantes en materia de capacidad financiera, los cuales permiten cuantificar la fortaleza financiera de los proponentes para procesos de contratación.

- Índice de Liquidez
- Nivel de Endeudamiento ,
- Razón cobertura de Intereses

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente = El CT está definido por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección en términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV.

- **Índice de Liquidez:**

Este índice mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez.

- **Nivel de Endeudamiento:**

Este indicador, como su nombre lo indica, mide la proporción de los activos de una empresa soportados por su deuda (mientras que la proporción los activos no soportados por su deuda lo hacen por intermedio de su patrimonio). A este indicador se le conoce también como nivel de apalancamiento financiero.

- **Razón de cobertura de intereses**

Este indicador de capacidad financiera, refleja la capacidad de una empresa o proponente de atender sus obligaciones financieras con las utilidades del periodo.

14.2 ÍNDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El análisis de los indicadores de capacidad organizacional en el sector, evidencia que la gran mayoría de empresas del sector se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes, los cuales deben presentar un valor positivo o igual a cero (≥0), tanto para el índice de Rentabilidad de Patrimonio, como para el índice de Rentabilidad del Activo.

- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

El requerimiento de los indicadores de capacidad organizacional contenido en los pliegos de condiciones, establecen que los eventuales oferentes debieron haber obtenido una utilidad operacional igual a cero o superior durante la vigencia anterior.

14.3 RESUMEN DEL ÁNALISIS FINANCIERO

Del análisis del cuadro anterior, la ENTIDAD, aplica una fórmula de PROMEDIO con REDONDEO a número mayor con dos decimales, obteniendo como resultado los siguientes datos, que serán aplicables como requisito habilitante de carácter financiero en el presente proceso:

CONTRATO #	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
1	1,50	0,65	1,50
2	2,00	0,36	8,00
3	5,00	0,57	Indeterminado
4	2,21	0,50	1,00
5	7,30	0,31	5,23
6	1,21	0,40	1,00
7	2,21	0,50	1,00
8	1,30	0,68	1,96
9	28	0,20	9,00
10	1,20	0,55	4,00
PROMEDIO	**5,19**	**0,47**	**3,63**

La Oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas, en el análisis de los indicadores financieros del sector en procesos de similares características, determina estudiar la información, aplicando la metodología de PROMEDIO, que básicamente se define como la media aritmética de un conjunto de números y se calcula sumando todos los números y dividiendo el resultado entre el total de números.

Luego de aplicar la formula estadística de PROMEDIO se tiene como resultado los siguientes valores:

INDICADOR	ALTERNATIVA	RESULTADO
LIQUIDEZ	PROMEDIO	5,19
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PROMEDIO	0,47
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	PROMEDIO	3,63
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	PROMEDIO	0.09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	PROMEDIO	0.05

14.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros (opcional RUP), con corte a 31 de diciembre del 2024.

LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
>= 5,19	<= 47,00%	>= 3,63	>= 0.09	>= 0.05

15 ANÁLISIS PERSONAL HABILITANTE

De acuerdo con el análisis de varios procesos similares, se identificó que, en diferentes municipios, para el presente objeto contractual, se requiere de personal habilitante para su correcta ejecución. A continuación, se presentan los datos obtenidos en dicho análisis:

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que los contratos analizados requieren la participación de profesionales especializados para dar cumplimiento al objeto contractual, por ende, en virtud de la proporcionalidad con el objeto a contratar y en aras de obtener idoneidad en el equipo que ejecutará el contrato, la entidad considera viable requerir el siguiente personal mínimo como requisito habilitante que cumpla con las condiciones que se relacionan a continuación:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA - ESPECIFICACIONES
COORDINADOR DE MOVILIZACIONES	Profesional en Ingeniería o en áreas administrativas Con Postgrado en Vías y Transporte	Experiencia general de mínimo 1 año, desde la obtención de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Acreditar mínimo dos (2) contratos como: Coordinador de transportes.
CONDUCTOR 1	Bachiller	Requiere presentar hoja de vida del conductor, con Licencia de Conducción grado C2 vigentes Y al menos acreditar una de siguientes capacitaciones expedidas por una entidad avalada por el Ministerio de Educación en: - Primeros Auxilios o Manejo defensivo o Normatividad de Tránsito y Transportes o Seguridad vial o Mecánica Básica Experiencia Especifica: Acreditar mínimo dos (2) contratos como conductor de transporte público terrestre automotor especial y/o escolar y/o de estudiantes a instituciones educativas
CONDUCTOR 2	Bachiller	Requiere presentar hoja de vida del conductor, con Licencia de Conducción grado C2 vigentes Y al menos acreditar una de siguientes capacitaciones expedidas por una entidad avalada por el Ministerio de Educación en: - Primeros Auxilios o Manejo defensivo o Normatividad de Tránsito y Transportes o Seguridad vial o Mecánica Básica Experiencia Especifica: Acreditar mínimo dos (2) contratos como conductor de transporte público terrestre automotor especial y/o escolar y/o de estudiantes a instituciones educativas

En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

- Título profesional o técnico o tecnólogo específico.
- Carta de compromiso firmada por el coordinador propuesto
- Certificación de residencia en el municipio de Barbosa Santander, expedida por parte del municipio de Barbosa Santander y no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, lo anterior, con el fin de promover el empleo local en Barbosa Santander.

Para la acreditación de estudios adelantados u obtenidos en el exterior, estos solo serán válidos desde la convalidación del título por parte del Ministerio De Educación Nacional

Para acreditar la experiencia del coordinador, solicitada en el presente documento, el proponente deberá adjuntar las correspondientes certificaciones con la información mínima que se detalla a continuación:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección. porcentaje de participación).
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su • Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

- Firma de la persona competente.
- Dirección del que certifica.
- Teléfono de contacto del que certifica.
- Correo electrónico del que certifica.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

No se aceptarán contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para acreditar la experiencia.

15.1 **CAPACIDAD TÉCNICA**

15.1.1 VEHICULOS

El proponente deberá aportar en su propuesta, los documentos de los vehículos automotores requeridos para la ejecución del contrato, todos los anteriores en perfecto estado de funcionamiento, con los cuales garantizará el desplazamiento de los Estudiantes.

Estos vehículos serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y permitirán la efectiva prestación del servicio a los diferentes establecimientos educativos del ente territorial. Los modelos de los vehículos ofrecidos deben estar dentro del rango establecido en el Decreto 431 de 2017.

El proponente deberá aportar con su oferta la documentación relacionada de los vehículos a ser utilizados, según el anexo de especificaciones técnicas (32 vehículos), así:

Presentar como criterio habilitante la documentación de mínimo 16 vehículos (que corresponde al 50% aproximado al entero mayor) y presentar por cada uno lo siguiente:
1. Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos requeridos para la prestación del servicio.
2. Copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos acreditados para la prestación del servicio; Los cuales deben ser de propiedad de la empresa o afiliados o socios o convenios o que se dé cumplimiento al Decreto 431 de 2017, en lo referente a la capacidad transportadora.
NOTA: En el caso que los vehículos no cuenten con la tarjeta de operación a nombre del proponente, se deberá adjuntar certificación de disponibilidad del afiliado al proponente.
3. Todos los vehículos ofrecidos deberán contar con el SOAT vigente.
4. Los vehículos ofrecidos deberán contar con la revisión tecno-mecánica en los que aplique.

La documentación requerida podrá ser acreditada mediante el Registro Único Nacional de Transito (Runt), de conformidad con la Circular Nº 20221010000601 del 3 de enero de 2022 del Ministerio de Transporte. El oferente aportara dicho registro, sin perjuicio que la Entidad pueda realizar la verificación de cada vehículo en dicha plataforma

15.1.2 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN MINITRANSPORTE

Aportar certificado vigente de habilitación de prestación de servicios de transporte terrestre para automotores especiales expedido por el Ministerio de Transporte de Colombia, donde acredite una capacidad transportadora mínima disponible de 32 vehículos entre microbuses, busetas y buses.

15.1.3 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

El proponente deberá adjuntar con la oferta la póliza o certificación de póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual expedida por una aseguradora colombiana, en donde conste que como MINIMO se cuenta con las siguientes coberturas o riesgos:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS:
1. Muerte o lesiones a terceros
2. Muerte o lesiones de dos o más terceros
3. Daños a bienes de terceros

Los límites asegurados por cada riesgo no podrán ser inferior a 100 SMMLV.

ABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:

1. Muerte
2. Incapacidad temporal
3. Incapacidad total
4. Gastos médicos

Los límites asegurados por cada riesgo no podrán ser inferior a 100 SMMLV.

15.1.4 CONSTANCIA O CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Certificación de evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. El proponente deberá contar con la copia de la evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el cual conste que tiene una calificación mayor al 97%

El certificado o constancia deberá contar con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

16 ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis de varios procesos similares, se identificó que, en diferentes municipios, para el presente objeto contractual, exigen garantías para su correcta ejecución. A continuación, se presentan los datos obtenidos en dicho análisis.

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	AMPAROS SOLICITADOS
SAMC N° 011-2022	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES IVAS DE LOS COLEGIOS OFICIALES INSTITUTO INTEGRADO DE CIO Y COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA-SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
SASI No 005-2023	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES IVAS DE LOS COLEGIOS OFICIALES INSTITUTO INTEGRADO DE CIO Y COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA-SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
BSA-SAMC-03-2024	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	PRESATCION DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO TRIMESTRE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
106-2024	IDERF	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. .
SAMC-012-2024	LA ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ -META	ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE DEL ALCALDE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y HACER PRESENCIA INSTITUCIONAL SEGÚN LA MISIÓN DE LA LACALDÍA DE PUERTO LOPEZ – META.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
SAMC-004-2024	EL MUNCIIPIO DE ARMERO GUAYABAL	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTÉ ESCOLA PARA POBLACION EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS RURALES DE LAS ISNTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
SAMC-SECD-007-2024	MUNICIPIO DE ANTIOQUIA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, CON APOYO LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES CON EK MUNCIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
PSMC-AP-02-2024	MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS.

		DEL SISBEN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
SA-MC-ACC-003-2024	AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL TRANSPORTE PARA APOYAR LAS LABORES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPORPOSITO EN EL MUNCIIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la revisión de procesos contractuales, se observa que en la mayoría de los casos se ha exigido la constitución de garantías. Por tal razón, y con el fin de adoptar medidas preventivas que aseguren el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la entidad, en aras de mitigar riesgos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, ha decidido solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍAS EXIGIDAS		
Garantía	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del convenio	Duración del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor total del convenio	Duración del contrato y un año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.

17 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

- **EVALUACIÓN GENERAL**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	**70,00**
FACTOR DE CALIDAD	**9,50**
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20,00**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	**0,25**
PUNTOS TOTALES	**100,00**

- **OFERTA ECONÓMICA**

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor correspondiente al VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES INCLUIDO IVA.

El valor del contrato corresponderá al VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA, teniendo en cuenta que el contrato será a monto agotable.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Esta fecha será la indicada en cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	**1**	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	**2**	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	**3**	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = Mediana\ (V1; V2.; \ldots Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje = [\left\{1 - \left|\frac{Me - Vi}{Me}\right|\right\} * 70]}$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$\boldsymbol{Puntaje = [\left\{1 - \left|\frac{Vme - Vi}{Vme}\right|\right\} * 70]}$$

Donde:

- Vme: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V1 * V2 * V3 * \ldots . * Vn}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\boldsymbol{Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - Vi|}{MG}\right)\right)}$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\boldsymbol{\overline{XB} = \frac{(Vmin + \overline{X})}{2}}$$

Donde:

- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\boldsymbol{\overline{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\boldsymbol{\overline{XB}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\boldsymbol{\overline{XB}}$: Es la media aritmética baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- **FACTOR DE CALIDAD – 9,50 PUNTOS:**

CRITERIO No. 1 – MODELOS DE VEHICULOS

NOTA: Según el anexo de especificaciones, los vehículos que se requieren para la ejecución del contrato corresponden a 32 vehículos.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

- El proponente que acredite en su oferta una cantidad igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de los vehículos que se requieren para la ejecución del contrato, cuyo modelo este entre el 2010 y 2024, obtendrá 9,50 puntos.

- El proponente que acredite en su oferta una cantidad igual o superior al veinticinco por ciento (25%) e inferior al cincuenta por ciento (50%) de los vehículos que se requieren para la ejecución del contrato, cuyo modelo este entre el 2010 y 2024, obtendrá 3,50 puntos.

- El proponente que acredite en su oferta una cantidad igual o superior al diez por ciento (10%) e inferior al veinticinco por ciento (25%) de los vehículos que se requieren para la ejecución del contrato, cuyo modelo este entre el 2010 y 2024, obtendrá 1,00 punto.

- El proponente que acredite en su oferta una cantidad inferior al diez por ciento (10%) de los vehículos que se requieren para la ejecución del contrato, cuyo modelo este entre el 2010 y 2024, no obtendrá puntos.

Para puntuar en este factor, se debe presentar la relación de cada vehículo, incluyendo tipo de vehículo marca, modelo, placa, número de serie o chasis, número de operación y capacidad de pasajeros y adjuntar la tarjeta de propiedad de cada vehículo

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10,00 PUNTOS**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20,00
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10,00

La Entidad asignará hasta diez (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

- **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES – 0,25 PUNTOS**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0,25 PUNTOS**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

18 SOBRE LA CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN

El presente análisis muestra que existen condiciones de mercado que permitan garantizar el suplir la necesidad expuesta en condiciones técnicas y económicas ya conocidas y experimentadas en la región.

Se evidencia que hay una oferta y una demanda importante que garantizaría, que pueda ser ofertado por un gran número de oferentes a fin de garantizar la pluralidad en el proceso.

El presupuesto dispuesto para suplir la necesidad contempla valores acordes a los manejados en el mercado local a fin de garantizar la participación y objetividad del proceso de selección a fin de garantizar una pronta prestación del servicio.

19 TIEMPO DE EJECUCUIÓN

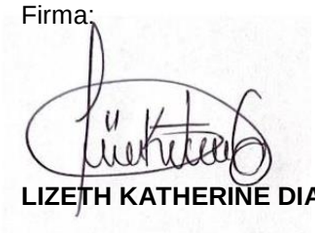
El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

20 CONCLUSIONES GENERALES

- El servicio de mantenimientos para maquinaria y/o vehículos cuenta con un amplio espectro de proveedores en el mercado para la ejecución del contrato.
- Dadas las características del sector y la cuantía, este suministro con mano de obra se contratará por SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
- La capacidad jurídica, que contendrán los pliegos de condiciones, favorece la pluralidad de oferentes para el sector.
- Los indicadores financieros habilitantes, que contendrán los pliegos de condiciones, favorecen la pluralidad de oferentes para el sector.
- La experiencia a acreditar corresponderá a contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance haya sido en: "*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE*".
- De acuerdo al análisis de la demanda para acreditar la experiencia se requiere MÁXIMO DOS (02) contratos con entidades públicas y/o privadas.
- Se exigen garantías de cumplimiento del contrato, pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.
- Se requiere personal habilitante para la ejecución del presente proceso contractual.

Dado en Barbosa Santander, a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

Firma:



LIZETH KATHERINE DIAZ GONZALEZ

APOYO EN LA REVISIÓN: PDGG – CONTRATISTA
REVISÓ: MER- ASESOR TECNICO